



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
FINANZAS

### CONVENIO N° 393.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2020, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **COMUNIDAD INDÍGENA INALTU LAFKEN**, RUT N° 65.110.339-8; representada por doña **BERSABETH IRENIA MILLAQUIPAI GUALAMAN**, Run N° 12.755.627-K, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:  
**Primero**: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

**Segundo**: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la Comunidad Indígena Inaltu Lafken, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de la VII Versión Festival Intercultural Aukantun Palin Inaltu Lafken 2020, a realizarse los días 8 y 9 de febrero del presente año, en el recinto de la familia Millaquipai-Gualaman en el sector Mantilhue Centro; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

**Tercero**: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Comunidad Indígena Inaltu Lafken:

- a) Entregará nómina con identificación (nombre, rut, firma) de las personas que serán trasladadas.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

**Cuarto**: Que, la Organización denominada Comunidad Indígena Inaltu Lafken, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar arriendo de transporte para el traslado de pasajeros desde Río Bueno a Mantilhue, cancelación de honorarios Conjuntos musicales y danza Mapuche Williche. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta N° 215.24.01.005.

**Quinto**: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

**Sexto**: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

**Séptimo**: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 28 de febrero del 2020, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

**Octavo**: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

**Noveno**: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la Comunidad Indígena Inaltu Lafken estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

**Décimo**: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

  
BERSABETH IRENIA MILLAQUIPAI GUALAMAN  
PRESIDENTA

  
ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)



10

10

10

10

10

10

10

10

10

10



10